

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.530

Miércoles 19 de Abril de 2023

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2302202

EXTRACTO

SUSANA BELMONTE AGUIRRE, Notario Público Titular Undécima Notaría de Santiago, oficio Rosario Norte Nro. 555, oficina 201, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 04 de abril de 2023, ante mí, doña JUANA NAZAL BUSTOS, chilena, casada, ingeniera civil, C.I.N° 13.376.151-9, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU Metropolitano), Rut N° 61.812.000-7, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 80, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y don JOSÉ MANUEL AUGUSTO PALACIOS PARRA, chileno, casado, arquitecto, C.I.N° 10.253.802-1, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Reina, Rut N° 69.070.600-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, como únicos socios, modificaron los estatutos de la sociedad: “URBANIZADORA CORPORACIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO-MUNICIPALIDAD DE LA REINA LIMITADA” también conocida como “URCOREI LIMITADA”, inscrita a fojas 8.293 número 3.426, en el Registro de Comercio de Santiago del año 1967, como sigue: Uno) Modificar la cláusula OCTAVA de los estatutos sociales, en el siguiente sentido: “La Junta de Administración estará compuesta por siete miembros: tres que designará libremente la Junta Directiva de la Corporación de Mejoramiento Urbano y cuatro que nombrará la Ilustre Municipalidad de La Reina. Los representantes de dicha Corporación edilicia serán su Alcalde titular, un Concejal, el Administrador Municipal o servidor público que designe el Alcalde titular y el Director de Obras Municipales”. Dos) Modificar la cláusula NOVENA de los estatutos sociales, en el siguiente sentido: “El Presidente de la Junta de Administración, y por consiguiente, el Presidente de la sociedad, será el representante de la Ilustre Municipalidad de La Reina, que ejerza el cargo de Alcalde titular y que, en tal carácter sea miembro de la Junta de Administración; y el Vicepresidente de la Junta de Administración y, por consiguiente, el Vicepresidente de la sociedad, será el representante de SERVIU de la Región Metropolitana, quienes durarán dos años en su cargo, a contar de la fecha de la presente escritura”. Tres) Modificar la cláusula DÉCIMA de los estatutos sociales, en el siguiente sentido: “La Junta Directiva de la Corporación de Mejoramiento Urbano y la Ilustre Municipalidad de La Reina podrán, en cualquier momento, reemplazar o sustituir a las personas que la representan en la Junta de Administración de la Urbanizadora Corporación de Mejoramiento Urbano Municipalidad de La Reina Limitada, hecha excepción del Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de La Reina, mediante acuerdos reducidos a escritura pública, que deberán inscribirse en el Registro de Comercio y ser comunicados al Presidente de la Junta de Administración”. Cuatro) Modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de los estatutos sociales, en el siguiente sentido: “Para poder sesionar será necesario la mayoría simple de los miembros de la Junta de Administración. Sin perjuicio de lo anterior, deberán concurrir como mínimo un representante de cada una de las instituciones, salvo casos de excusa fundada, imprevisto o fuerza mayor, todas debidamente comunicadas a los presentes”. En todo lo no modificado por la presente escritura, permanecen plenamente vigentes las demás estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 13 Abril de 2023.

CVE 2302202

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

